P.P. Potestad
Ddo. Jhon Fredy Flórez Bedoya
RAD. 2019-0161-00

Secretaría: A despacho de la señora Juez informando que se encuentra incluido dentro de las lista de emplazados el emplazamiento del demandado Jhon Fredy Flórez Bedoya realizado en el Diario La República el día domingo 06 de septiembre de 2020.- Sírvase proveer.
Cali, 03 de Febrero de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 150

Cali, tres de febrero de dos mil veintiuno.

Como quiera que el demandado JHON FREDY FLOREZ BEDOYA fue emplazado en la forma establecida por el Art. 108 y 293 del Código General del Proceso el día 06 de septiembre de 2020 y habiéndose vencido los 15 días después de haber ingresado las publicaciones al registro nacional de personas emplazadas conforme lo estipula los inciso 5 y 6 del artículo 108 del C. General del Proceso, de los cuales disponía para comparecer al despacho a ponerse a derecho dentro de la presente demanda de Privación de Patria Potestad, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad le designa al siguiente auxiliar de la justicia:

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO
1.- Alejandro Camacho	Cra. 4 # 11-33 of. 811	8805055 3155270528

Comuníquesele mediante telegrama la designación, advirtiéndole así mismo que su designación es de forzosa aceptación, so pena de ser excluidos de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2º de la Ley 446 de 1998.-

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN
Leo.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. - 031 - hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 25 FEB 2021
El secretario.-

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO